

 INFORME PRELIMINAR DE LA VISITA GENERAL AL GESTOR CATASTRAL XXXXXXXX

Superintendencia Delegada para el Registro con asignación de

funciones de Inspección, Vigilancia y Control a la Gestión Catastral

**TABLA DE CONTENIDO**

[INTRODUCCIÓN 3](#_Toc131960412)

[1. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO 4](#_Toc131960413)

[2. VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS, TECNOLÓGICOS Y ORGANIZACIONALES CON QUE CUENTA EL GESTOR CATASTRAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIÓ PÚBLICO CATASTRAL 4](#_Toc131960414)

[2.1 Recursos físicos. 4](#_Toc131960415)

[2.2 Recursos tecnológicos. 10](#_Toc131960416)

[2.3 Recursos organizacionales. 14](#_Toc131960417)

[3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE HABILITACION (CRONOGRAMA DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) 16](#_Toc131960418)

[3.1 Infraestructura Física y Tecnológica. 17](#_Toc131960419)

[3.2 Depuración de trámites pendientes. 18](#_Toc131960420)

[3.3 Plan de socialización y comunicaciones (Difusión catastral). 19](#_Toc131960421)

[3.4 Actualización Catastral. 19](#_Toc131960422)

[3.5 Conservación Catastral 20](#_Toc131960423)

[4. VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN LOS MUNICIPIOS DE SU JURISDICCIÓN POR HABILITACIÓN/CONTRATO 22](#_Toc131960424)

[4.1 Proceso de Formación Catastral. 22](#_Toc131960425)

[4.2 Proceso de Actualización Catastral. 23](#_Toc131960426)

[4.3 Proceso de Conservación Catastral. 23](#_Toc131960427)

[4.4 Proceso de Difusión Catastral. 25](#_Toc131960428)

[5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE REPORTES E INFORMACIÓN AL IGAC Y A LA SNR 29](#_Toc131960429)

[5.1 Reportes de información en el marco de la Instrucción administrativa No. 13 del 17 de julio de 2020 expedida por la SNR 29](#_Toc131960430)

[5.2 Reportes de información en el marco de la Instrucción administrativa No. 17 del 13 de noviembre de 2020 expedida por la SNR 30](#_Toc131960431)

[5.3 Reportes de información puntual y periódica al IGAC (SINIC / herramienta tecnológica que haga sus veces). 30](#_Toc131960432)

[6. VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NUPRE 32](#_Toc131960433)

[7. VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO LADM\_COL EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL UTILIZADO POR EL GESTOR 32](#_Toc131960434)

[8. VERIFICACIÓN DE LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA OFICIAL DE COORDENADAS PLANAS CON UN ÚNICO ORIGEN "ORIGEN NACIONAL" EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL UTILIZADO POR EL GESTOR 33](#_Toc131960435)

[9. VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO CATASTRAL POR PARTE DEL GESTOR. 37](#_Toc131960436)

[10. MATRIZ DE OBSERVACIONES 38](#_Toc131960437)

INTRODUCCIÓN

La Ley 1955 de 2019 atribuyó a la Superintendencia de Notariado y Registro –SNR- las funciones de Inspección, Vigilancia y Control a la Gestión Catastral que adelanten todos los sujetos encargados de la gestión catastral incluyendo, entre otros, los Gestores y Operadores Catastrales, funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Registro – SDR-, a través de la Resolución 0621 de 2020.

Por su parte el artículo 2.2.2.7.7.5. del Decreto 1170 del 2020 modificado por el Decreto 148 de 2020 señala que la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, podrá en el marco de las funciones de inspección realizar visitas a los Gestores y Operadores Catastrales con el objeto de establecer de manera general el cumplimiento del régimen jurídico aplicable al servicio público de Gestión Catastral y contendrá la adecuada y eficiente prestación del servicio público catastral, lo anterior llevando de la mano la Circular 583 de 2021, donde se fijó las condiciones mínimas para la práctica de visitas a los Gestores y Operadores Catastrales.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución 1224 del 3 de septiembre de 2021, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, habilitó como Gestor Catastral al municipio de XXXXXX -XXXXXX en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción.

Que mediante la Resolución 1736 del 23 de noviembre de 2021 se suspendieron los términos en todos los trámites catastrales del municipio de XXXXXX, hasta 14 de diciembre del 2021, dando inicio a la prestación del servicio público por parte del municipio de XXXXXX el 15 de diciembre de 2021, mediante la Resolución 1812 del mismo día, por medio de la cual: “se hace entrega del servicio público catastral al municipio de XXXXXX, departamento de XXXXXX ”, conforme a lo referido en el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1983 de 2019: “Inicio de la prestación del Servicio Público”.

Conforme a lo enmarcado anteriormente y mediante el Auto Visita General XX del XX de XXXXX de 20XX enviado al Gestor XXXXXXXXX, “Por medio del cual se fijó fecha y hora para practicar visita general al XXXXXXXXXXXXX, en su condición de Gestor Catastral y se designa al equipo interdisciplinario responsable de la misma”; y la cual se llevará a cabo durante los días X, X y X de XXXXXXX del 20XX, en la sede principal del Gestor Catastral ubicada el municipio de XXXXXXXX, XXXXXXX.

Este informe contiene la relación y análisis de las evidencias recopiladas a lo largo de la Visita General con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones generales para la adecuada y eficiente prestación del servicio público catastral y si en ejercicio dio aplicación a la Ley 1955 de 2019, Decreto 148 de 2020, la Resolución 1149 de 2021, la Resolución 388 de 2020, Resolución 509 de 2020, Resolución 471 de 2020, y demás normas aplicables.

1. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

El Superintendente Delegado para Registro en el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control a la Gestión Catastral, mediante Circular 583 de 2021 fijó las condiciones mínimas para la práctica de visitas a los Gestores y Operadores Catastrales lo anterior en concordancia, con el Decreto 1170 de 2015, modificado por el Decreto 148 de 2020.

Que con respecto a la visita general se precisó que tiene por objeto verificar las condiciones mínimas para la prestación del servicio público catastral en el municipio de XXXXXX departamento del XXXXXX, teniendo en cuenta para ello los aspectos administrativos, jurídicos, tecnológicos y de infraestructura necesarios para la prestación adecuada, continua y eficiente del mismo.

Con ocasión de la visita, el equipo auditor presentará un informe en el que se establecerán aquellas circunstancias que presuntamente desconozcan las normas que regulan el servicio público a la Gestión Catastral, con el propósito de que el vigilado de respuesta a cada una de las observaciones planteadas y allegue con su respuesta las evidencias que soporten sus afirmaciones.

Surtido lo anterior, y finalizado el análisis de la respuesta dada por el vigilado el equipo auditor presentará el informe final, que contendrá la totalidad de los hallazgos y la necesidad o no de establecer el respectivo plan de mejoramiento.

1. VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS, TECNOLÓGICOS Y ORGANIZACIONALES CON QUE CUENTA EL GESTOR CATASTRAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIÓ PÚBLICO CATASTRAL
	1. Recursos físicos.

* 1. Recursos tecnológicos.

* 1. Recursos organizacionales.
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE HABILITACION (CRONOGRAMA DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)
	1. Depuración de trámites pendientes.
	2. Plan de socialización y comunicaciones (Difusión catastral).
	3. Actualización Catastral.

* 1. Conservación Catastral
1. VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN LOS MUNICIPIOS DE SU JURISDICCIÓN POR HABILITACIÓN/CONTRATO
	1. Proceso de Formación Catastral.
	2. Proceso de Actualización Catastral.

* 1. Proceso de Conservación Catastral.
	2. Proceso de Difusión Catastral.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE REPORTES E INFORMACIÓN AL IGAC Y A LA SNR
	1. Reportes de información en el marco de la Instrucción administrativa No. 13 del 17 de julio de 2020 expedida por la SNR
	2. Reportes de información en el marco de la Instrucción administrativa No. 17 del 13 de noviembre de 2020 expedida por la SNR
	3. Reportes de información puntual y periódica al IGAC (SINIC / herramienta tecnológica que haga sus veces).
2. VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NUPRE
3. VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO LADM\_COL EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL UTILIZADO POR EL GESTOR
4. VERIFICACIÓN DE LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA OFICIAL DE COORDENADAS PLANAS CON UN ÚNICO ORIGEN "ORIGEN NACIONAL" EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL UTILIZADO POR EL GESTOR
5. VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO CATASTRAL POR PARTE DEL GESTOR.
6. MATRIZ DE OBSERVACIONES

| **N°** | **Asunto** | **Observación** | **Incidencia** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |

El presente informe se realiza por los profesionales designados por la Superintendente Delegado para Registro en el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

|  |  |
| --- | --- |
| **Profesional 1**Componente Jurídico Catastral | **Profesional 2**Componente Técnico Catastral |
| **Profesional 3**Componente Técnico Catastral |  |

*Revisado por:*

***Profesional 4***